

ORDEN de 30 de abril de 2015, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas, especialidad Fisioterapia, sujeta al III Convenio Único para el personal laboral de la AFE, en el Ministerio de Defensa.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 noviembre de 2010, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas, especialidad Fisioterapia, mediante contrato de obra o servicio y cuya duración será de 24 meses.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, será contratado en la modalidad de obra o servicio.

### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión del título que se señala en el Anexo II: Graduado o Diplomado Universitario en Fisioterapia. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario ( Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio)
- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Defensa, Pº Castellana, 109 MADRID, Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Defensa c/ Capitán Haya nº 12, 28046 MADRID o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Defensa. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3 A la solicitud se acompañará:
- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organismo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministerio de Defensa dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la sede electrónica del Ministerio de Defensa [www.sede.defensa.gob.es](http://www.sede.defensa.gob.es) y en la página Web <http://administracion.gob.es>, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Defensa, Pº de la Castellana nº 109, despacho 205, con dirección de correo electrónico [subregint@oc.mde.es](mailto:subregint@oc.mde.es)

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la sede electrónica del Ministerio de Defensa [www.sede.defensa.gob.es](http://www.sede.defensa.gob.es) y en la página Web <http://administracion.gob.es>, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso.
- 6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero).
- 6.3 Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación descendente.
- 7.2 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.1 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral temporal, nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el III Convenio Único para personal laboral de la AGE, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Madrid, 30 de abril de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL,  
P.D. Orden DEF 2362/2014, de 28 de Noviembre  
(BOE de 17 de Diciembre)



*[Handwritten signature]*  
Val Hernández García -

## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

#### Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

#### *Méritos profesionales:* 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 0,42 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4.5 puntos.

Forma de puntuación: 0.25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0.15 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

#### *Méritos formativos:* 10 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, -o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de puntuación:

- Titulación o especialidad académica: Graduado o Licenciado en Medicina: 2 puntos; Graduado o Diplomado Universitario en Enfermería: 1,5 puntos; Graduado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 1 punto; Graduado o Diplomado Universitario en Podología: 0,75 puntos.
- Haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría y contenido funcional: 1 punto
- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

Cursos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos

2.1. Para actividades formativas universitarias de posgrado en Fisioterapia, relacionadas con el puesto de trabajo: por cada crédito 0,06 puntos. Cuando la acreditación de las actividades formativas figure en horas, se realizará la siguiente equivalencia: 10 horas=1 crédito, computándose de forma proporcional las actividades formativas con una duración inferior. Cuando aparezcan créditos europeos serán contabilizados utilizando la equivalencia de: 25 horas=1 crédito. No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

2.2. Cursos impartidos en el ámbito docente universitario de la Fisioterapia relacionados con el puesto de trabajo: 0,05 puntos por crédito impartido.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

**Fase de oposición:**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de dos pruebas: una teórica y otra práctica, y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

- **Prueba teórica:**

Puntuación máxima: 12,5 puntos.

El ejercicio consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, sobre los conocimientos propios de un Fisioterapeuta. La calificación de la prueba se obtendrá aplicándola siguiente fórmula:  $P = A - (E/3)$ , donde "A" es el número de preguntas acertadas, "E" es el número de contestaciones erróneas y "P" es la calificación obtenida en la prueba. La prueba será calificada con una puntuación que se ajustará a una escala entre 0 y 12,5 puntos.

- **Prueba práctica:**

Puntuación máxima: 12,5 puntos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un ejercicio práctico sobre las funciones del puesto de trabajo, para lo que contará con 1 hora. A continuación dicho ejercicio será leído ante el Tribunal. Los miembros del tribunal podrán hacer preguntas al aspirante relacionadas con el ejercicio práctico durante 15 minutos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS .....

Grupo profesional: 2 .....

Área Funcional: 3 .....

Convenio aplicable: III CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA AGE .....

Ámbito geográfico	Especialidad o Actividad principal	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
Madrid	Titulado Medio Actividades Específicas (Fisioterapeuta)	1	Graduado o Diplomado Universitario en Fisioterapia	Aplicación de procedimientos manuales, electroterápicos o de otra índole para la prevención, tratamiento y rehabilitación de trastornos diagnosticados por los médicos de la SDGRI.

## ANEXO III

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE..... N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz..... num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....	
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:..... GRUPO:.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....	
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....	
<small>(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)</small>	
TITULACION MINIMA EXIGIDA	

**MERITOS ALEGADOS**

MERITOS	PUNTUACION			
<b>PROFESIONALES:</b>	(No Relatar)			
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>FORMATIVOS:</b>				
<b>OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:</b>				
<b>CURSOS</b>				
<b>PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:</b>				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

**PUNTUACION TOTAL**

Lugar, fecha y firma  
de ..... de ..... 200.

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo).  
Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

SI

NO

SR/A .....

## ANEXO IV

### TRIBUNAL TITULAR

#### **PRESIDENTE:**

Sr. Subdirector General de Régimen Interior, Coronel D. Juan Carlos Aneiros Gallardo

#### **SECRETARIO**

Sr. Jefe de Área D. Andrés Fraguas Berasaín. Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General de la Comunidad de Madrid

#### **VOCAL**

Sr Jefe Servicio Sanitario, Teniente Coronel Médico D. Luis Miguel López Mojares

#### **VOCAL**

Sr. Médico del Servicio de Prevención de RRLD D. Félix Fernández González

#### **VOCAL**

D. Víctor Hernández Martínez. Titulado Superior Gestión y Servicios Comunes

#### **VOCAL**

D. Francisco Javier Romero Fernandez-Montes. Personal Estatutario Fisioterapeuta

#### **VOCAL**

D. Tomás Cuesta Esteban. Titulado Medio Actividades Técnicas y Profesionales

## TRIBUNAL SUPLENTE

### PRESIDENTE:

Sr. Jefe de Área, Coronel D. Emilio Oliva Puerta

### SECRETARIO

Sr. Jefe del Servicio de Prevención de RRLD D. Ignacio Ortiz García. Cuerpo de Científicos Superiores de la Defensa

### VOCAL

Sr. Comandante Enfermero D. Francisco Fernando García Fernández

### VOCAL

Sr. Capitán Enfermero D. Antonio Picazo Llevot

### VOCAL

Sra. Diplomada Universitaria en Enfermería del Servicio de Prevención de RRLD, D<sup>a</sup> Maria Luisa Antón García

### VOCAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Rodríguez. Personal Estatutario A.T.S./D.U.E.

### VOCAL

D. Fernando Albert Garcia. Titulado Medio de Actividades Específicas.